

**ACUERDO No. 001 DE 2024
(NOVIEMBRE 29)**

Por el cual se da a conocer los listados de los Estudiantes de Postgrados Propios y en Convenio y Coordinadores habilitados para participar en Asambleas.

**EL COMITÉ ELECTORAL DESIGNADO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DEL
CONSEJO DEPOSTGRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

**En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y
considerando,**

Que según el artículo 39 del Acuerdo No. 194 de 1993, Estatuto General, emitido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, la Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales VIPRI, es responsable de fomentar el desarrollo de la investigación y los programas de Postgrado.

Que según Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019 del Consejo Superior se expide el Estatuto General de la Universidad de Nariño.

Que en el mencionado Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019 se estableció en su artículo 141 un periodo de transición para el ejercicio de competencias administrativas al interior de la Universidad de Nariño:

“ARTÍCULO 141. Periodo de Transición. Mientras se promulgan los Estatutos relacionados en los artículos anteriores y se reglamentan por parte del Consejo Superior, el Consejo Académico, la rectoría y las vicerrectorías, según sea el caso, las funciones de los cargos contemplados en este Estatuto, seguirán vigentes los estatutos y demás normas internas actuales”.

Que el Acuerdo No. 020 de 19 de febrero de 2020 el Consejo Superior de la Universidad de Nariño establece:

“Artículo 1. La Vicerrectoría de Investigaciones e Interacción Social VIIS, además de las funciones contempladas en el Estatuto General aprobado por el Acuerdo 080 de 2019, ejercerá las funciones de Vicerrectoría de Postgrados, Investigaciones y Relaciones Internacionales, consagradas en el Estatuto de Postgrados del Acuerdo 025 de 2001 y demás normas que regían las funciones de esta dependencia, hasta tanto se expida el nuevo Estatuto de Postgrados”

Que mediante Resolución Rectoral No. 2784 del 28 de diciembre de 2023 se nombró al Dr. WILLIAM BALLESTEROS POSSÚ en el cargo de Vicerrector de Investigación e Interacción Social de la Universidad de Nariño.

Que mediante Resolución Rectoral 2606 del 20 de noviembre de 2024, se convoca y se reglamenta la elección de Representante de los Estudiantes de Postgrados Propios y en Convenio, un Representante de Coordinadores y un Representante de docentes investigadores ante el Consejo de Postgrados.

Que el Artículo 5 de la Resolución Rectoral 2606 del 20 de noviembre de 2024, establece que:

ARTÍCULO 5. El Comité Electoral que ha de presidir la elección de las representaciones ante el Consejo de Postgrados, estará conformado por:

- a) *El Vicerrector de Investigaciones, e interacción Social, quien lo presidirá.*
- b) *La secretaria de Postgrados, quien actuará como secretaria del Comité Electoral.*
- c) *Dr. Hilbert Blanco Álvarez, Docente Investigador*
- d) *Dr. Javier Ceballos Freire, estudiante de postgrado, Representante ante comité curricular*

Que los artículos 3 y 4 de la precitada Resolución establecen:

Artículo 3: La elección de los Representantes estudiantiles de Programas de Postgrados se realizará mediante Asamblea. Los listados de los Estudiantes habilitados para participar en dicha Asamblea se expedirán el día 2 de diciembre de

2024, se recibirán reclamos, el día 3 de diciembre de 2024 hasta las 6:00 pm a través del correo postgradosviis@udenar.edu.co, los mismos serán tratados por el Comité electoral el día 4 de diciembre de 2024 a las 10:00 am y el listado final se expedirá el 5 de diciembre de 2024.

PARÁGRAFO I. Convocar a los Representantes Estudiantiles de los Comités Curriculares de los programas de Postgrados Propios y Postgrados en Convenio, para que el día 11 de diciembre del año en curso, a las 8:30 am y 9:00 am respectivamente, en sala teams previamente informada, elijan su representante ante el Consejo de Postgrados, para un periodo de un año. La postulación y creación del formulario de votación se realizará durante el evento cuando el presidente así lo requiera. Los resultados se presentarán a los asistentes en tiempo real una vez se haya finalizado la votación con la asistencia técnica de la oficina TIC para la educación de la Universidad de Nariño y la Dirección de Control Interno y Gestión de Calidad.

PARÁGRAFO II. Los programas de Postgrados (incluyendo los que no son adscritos a esta Vicerrectoría) remitirán al correo postgradosviis@udenar.edu.co, la información correspondiente a los estudiantes que fungen como Representantes Estudiantiles ante estos comités, esto es: Nombre, identificación, programa de postgrado, número de celular, correo electrónico y fecha de finalización de plan de estudios, hasta el día 28 de noviembre de 2024, hasta las 6:00 pm, se deberá certificar la matrícula académica vigente según lo estipulado en el Artículo 57 del Estatuto de Estudios de Postgrado, el cual reza:

ARTICULO 57. Son estudiantes de Postgrado quienes tendrán matrícula vigente en cualquiera de los Programas de Postgrado que ofrece la Universidad de Nariño.

PARÁGRAFO III. Para la elección de las representaciones estudiantiles de Postgrados Propios y Postgrados en Convenio, se solicitará a la coordinación de cada programa de postgrado, extender la invitación a los Representantes Estudiantiles de los Comités Curriculares de los Postgrados Propios y en Convenio de cada postgrado, para participar en la Asamblea, el día 11 de diciembre del año en curso, a las 8:30 am y 9:00 am respectivamente, en sala teams previamente informada.

Artículo 4: La elección del Representante de los Coordinadores de Programas de Postgrados se realizará mediante Asamblea. Los listados de los Coordinadores habilitados para participar en dicha Asamblea se expedirán el 2 de diciembre de 2024, se recibirán reclamos, el 3 de diciembre de 2024 a través del correo postgradosviis@udenar.edu.co, los mismos serán tratados por el Comité electoral el día 4 de diciembre de 2024 y el listado final se expedirá el 5 de diciembre de 2024.

PARÁGRAFO I. Convocar a los Coordinadores de postgrados, para que el día 11 de diciembre del año en curso, en sala teams previamente informada; a las 10:00 am elijan su representante ante el Consejo de Postgrados, para un periodo de un año. La postulación y creación del formulario de votación se realizará durante el evento cuando el presidente así lo requiera. Los resultados se presentarán a los asistentes en tiempo real una vez se haya finalizado la votación con la asistencia técnica de la oficina TIC para la educación de la Universidad de Nariño y la Dirección de Control Interno y Gestión de Calidad.

PARÁGRAFO II. Los postgrados que no son adscritos a la Vicerrectoría de Investigación e Interacción Social remitirán al correo postgradosviis@udenar.edu.co, oficio de información de los Coordinadores, indicando nombre, cédula, celular y correo electrónico, acompañada del acto administrativo de designación de Coordinación vigente y debidamente firmado hasta el día 28 de noviembre de 2024 hasta las 6:00 pm.

PARÁGRAFO III. La asistencia de los Coordinadores es de carácter obligatorio y no se aceptarán delegaciones.

Que el día 29 de noviembre de 2024, el Comité Electoral realizó la reunión respectiva en la que se revisó los Listados de Representantes Estudiantiles de los Comités Curriculares de Postgrados Propios y en Convenio y coordinadores según la Información reportada desde los diferentes programas de Postgrado que remitieron lo solicitado.

En mérito de lo expuesto, este organismo;

ACUERDA

ARTÍCULO 1.

Establecer como listado oficial de Representantes Estudiantiles de los Comités Curriculares de los programas de Postgrados Propios que pueden participar en el proceso de elección de un Representante ante el Consejo de Postgrados, así:

N° DE IDENTIFICACION
1.085.339.205
1.010.148.954
1.004.508.303
1.085.341.386
1.086.136.769
59.310.642
1.085.330.224
1.193.030.232
1.042.353.252
1.085.313.925
37.123.019
1.121.507.426
87.248.444
1.086.755.543
1.084.847.989
36.755.481
1.122.340.518
30.740.035
1.004.232.165
1.085.322.021
1.085.332.954
1.085.303.175
27.254.166
12.750.465
1.085.261.037
98.360.332

ARTÍCULO 2.

Establecer como listado oficial de Representantes Estudiantiles de los Comités Curriculares de los programas de Postgrados en convenio que pueden participar en el proceso de elección de un Representante ante el Consejo de Postgrados, así:

N° DE IDENTIFICACION
1.085.299.046

ARTÍCULO 3.

Establecer como listado oficial de Coordinadores que pueden participar en el proceso de elección de un Representante ante el Consejo de Postgrados, así:

N° DE IDENTIFICACION
12.970.444
12.962.518

87.064.149
12.961.440
76.319.890
79.516.670
12.967.360
98.387.926
12.961.678
59.816.638
11.438.636
13.069.293
1.085.245.321
12.969.271
98.387.521
87.104.422
1.085.297.579
36.753.506
93.364.679
91.299.034
1.085.245.154
1.085.289.556
1.053.799.871
13.014.646
39.756.632
12.979.461
6.755.502
1.085.264.113
94.447.926
12.975.081
12.998.159

ARTÍCULO 4. Continuar con el proceso establecido en la Resolución Rectoral 2606 del 20 de noviembre de 2024, por la cual, se convoca y se reglamenta la elección de Representante de los Estudiantes de Postgrados Propios y en Convenio, un Representante de Coordinadores y un Representante de docentes investigadores ante el Consejo de Postgrados.

ARTÍCULO 5. VIIS, Programas de Postgrado, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 29 días del mes de noviembre de 2024.

WILLIAM BALLESTEROS POSSÚ
Presidente Comité Electoral


KAREN VIVIANA MAYA
Secretaria Comité Electoral